

PROTOCOLO DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS DE REVINCULACIÓN Y ACTIVIDADES PRESENCIALES DE CIERRE DEL AÑO LECTIVO 2020

Este protocolo se encuentra en revisión permanente en función de la evolución y nueva información que se disponga de la pandemia en curso.

1. OBJETO

El objetivo del presente documento es reglar las medidas de prevención con el fin de mitigar, a través de medidas generales y específicas, el riesgo de contagio de COVID-19 en la población sujeto de este protocolo e indicar a las personas que desarrollan actividades en el establecimiento cómo proceder ante la detección de un caso sospechoso durante el desarrollo de las actividades.

Las reglas y/o pautas establecidas en el presente documento podrán ser ampliadas o modificadas de acuerdo con los cambios que surjan respecto a la situación epidemiológica y cualquier otra sugerencia que emane de las autoridades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Grupos de Estudiantes

Para el desarrollo de las actividades cubiertas por el presente protocolo, se conformarán burbujas de hasta 10 personas (9 estudiantes y 1 docente a cargo). Dichos grupos deberán estar integrados por las mismas personas y no podrán mezclarse entre sí.

La participación de las y los estudiantes en las actividades bajo el presente protocolo será voluntaria.

Grupos de riesgo y enfermedades preexistentes

Las o los estudiantes incluidos en los grupos de riesgo establecidos por la autoridad sanitaria **no podrán asistir** a la Escuela.

Los grupos de riesgo, de conformidad con la definición vigente al día de la fecha, son:

- Enfermedades respiratorias crónicas: enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma.

- Enfermedades cardíacas: insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Inmunodeficiencias.
- Diabéticos, personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Obesidad tipo II y III.

Personal docente, no docente y directivo.

La Escuela convocará a aquellos docentes, no docentes y directivos de los establecimientos educativos, que sean necesarios para la correcta implementación del presente protocolo, los que cumplirán un rol fundamental para garantizar las pautas del mismo.

Las actividades a realizar con las y los estudiantes estarán a cargo de el o la docente asignado a cada burbuja, de acuerdo a la planificación de las mismas establecida por la escuela.

2. PAUTAS GENERALES

a. Medida de distanciamiento

En todo momento se deberá cumplir con la medida de distanciamiento social de al menos 2 metros entre todos los actores involucrados.

b. Uso de tapaboca

Es obligatorio, para el ingreso y permanencia en los establecimientos educativos, el uso de tapaboca en todo momento, que debe cubrir por completo la nariz, boca y mentón, conforme establecen las autoridades sanitarias.

c. Control de temperatura y síntomas

Se tomará la temperatura a todas las personas que ingresen al establecimiento educativo. La persona que sea designada por el equipo directivo para realizar esta tarea utilizará tapaboca, máscara facial y mantendrá distancia. Se empleará un termómetro infrarrojo que no implique el contacto con la piel.

No podrán ingresar al establecimiento educativo aquellas personas cuya temperatura sea de 37.5 grados centígrados o más.

Se relevará al ingreso, además de la temperatura, síntomas de infección por COVID-19: tos, dolor de garganta, dificultad respiratoria, dolor muscular, cefalea, diarrea y/o vómitos, o pérdida brusca de gusto u olfato. En caso de que se presente alguno de estos síntomas, no se permitirá el ingreso y nos contactaremos con la persona indicada, a tal fin, por los

representantes legales de el o la estudiante en la autorización correspondiente así como también se notificará al sistema de salud informado en dicha autorización.

3. DINÁMICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

No se deberán presentar al establecimiento educativo quienes:

1. Pertenezcan a grupos de riesgo.
2. Presenten síntomas compatibles con sospecha de COVID-19.
3. Estén en aislamiento obligatorio debido a su diagnóstico.
4. Cumplan criterio de contacto estrecho y/o caso sospechoso o confirmado de COVID-19 de conformidad con las previsiones de la Resolución 842/MSGC/20 y sus modificatorias, y demás documentos sanitarios aprobados por el ministerio de Salud GCBA.

a. Sobre el ingreso de estudiantes

A los fines de dar cumplimiento a las pautas de seguridad establecidas en el presente protocolo y de evitar la concentración de estudiantes, referentes familiares o adultas/os responsables y personal docente y no docente en las inmediaciones, se procederá a asignar accesos específicos y se escalonarán los ingresos, realizando las verificaciones necesarias para el efectivo y seguro ingreso a la escuela, de acuerdo a lo establecido por autoridades educativas de nuestra jurisdicción.

Los y las estudiantes arribarán al establecimiento educativo en el día y horario que corresponda, según los cronogramas que se informen oportunamente, por el acceso asignado, formando fila en la vereda, con tapaboca correctamente colocado y respetando el distanciamiento social. Para ello se utilizarán, desde la puerta del establecimiento y sobre la propia vereda, barras impresas en el piso con distancia no menor a 2 metros entre la anterior y posterior. Este dispositivo tiene como finalidad el ingreso ordenado y sin congestión al establecimiento educativo, para que una vez dentro se cumpla con las medidas necesarias para una recepción segura de los y las estudiantes.

b. Utilización de los espacios escolares

A continuación, se definen las cuestiones básicas que hacen a la utilización de los diversos ámbitos:

- Los estudiantes deberán permanecer con el tapabocas durante su estadía en la escuela, en todos sus espacios.
- Deberán evitar el contacto físico de todo tipo; como besos, abrazos, apretones de manos, toques de codos o puños, entre otros.
- No deberán compartir ningún tipo de elemento personal, tales como útiles, libros, comida, tazas, entre otros.

- Evitarán tocarse la cara con las manos y, al toser y/o estornudar, cubrirse la boca y nariz con el codo.

Los mismos criterios que rigen para los estudiantes son válidos para todo el personal docente, directivo y no docente, así como también a toda otra persona que por algún motivo deba ingresar a la escuela.

Espacios de trabajo

Para el desarrollo de los encuentros, se utilizarán espacios de trabajo al aire libre o con ventilación natural y dimensiones acordes a los requerimientos de espacio para cada burbuja de 9 estudiantes y 1 docente a cargo; los cuales se distribuirán para mantener la distancia requerida mínima de 2 mts entre cada persona.

Al igual que en el resto de los ámbitos de la escuela, se dispondrá de carteles para reforzar las medidas de higiene y seguridad grupal y personal.

Espacios comunes

Los espacios serán divididos espacialmente con marcas en pisos y paredes para garantizar sentidos de circulación y distanciamiento social en todo momento y lugar.

Accesos y pasillos

Los accesos de todos los espacios comunes que así lo permitan permanecerán con sus puertas abiertas permanentemente para favorecer la ventilación general de los edificios. Se fomentará la circulación por la derecha tanto en escaleras como en pasillos.

Ascensores:

Se restringe el uso de ascensores. Solo deben estar a disposición de personas con dificultad de movilidad.

4. VERIFICACIÓN, ACONDICIONAMIENTO, HIGIENE Y DESINFECCIÓN

a. Infraestructura y medidas de seguridad

Se desarrollarán las siguientes acciones:

- Señalización de espacios (pasillos, sanitarios, aulas, ingreso a los establecimientos, espacios al aire libre, etc.) para cumplimentar con la medida de distanciamiento social y sentido unidireccional de circulación.
- **Ingreso al baño de una persona por vez**, manteniendo una distancia de al menos 2 metros en el pasillo en la fila de espera, la cual estará adecuadamente demarcada.
- Acondicionamiento de un espacio físico para aislamiento, preferentemente con puerta, ventana y baño propio.
- Distribución de los pupitres y sillas con una distancia mínima entre sí de 2 metros en todas sus direcciones.
- Bloquear el acceso a las áreas que se encuentren restringidas.
- Restricción del uso de ascensores. Solo podrán ser utilizados por personas con dificultad de movilidad y con una ocupación máxima del ascensor de hasta el 30%.
- Es obligatorio el uso de tapabocas por parte del personal del establecimiento y de los elementos de protección, de acuerdo al tipo de actividad a realizar.
- Las/os estudiantes se organizarán en grupos burbujas de no más de 10 personas (9 estudiantes, 1 docente a cargo).

b. Limpieza y desinfección

Se intensificará la limpieza y desinfección rutinaria en zonas de mayor contacto y circulación.

Los ámbitos y materiales comunes utilizados por una burbuja no serán utilizados nuevamente hasta no haber sido convenientemente limpiados y desinfectados.

Asimismo se mantendrán, dentro de lo posible, las puertas abiertas para evitar contacto con herrajes y permitir circulación de aire.

La Escuela contará con:

- Jabón, papel descartable y cestos de basura en los baños a utilizar.
- Alcohol en gel y solución de alcohol al 70%.
- Elementos de limpieza y desinfección.

Más allá de los elementos provistos por la Escuela, se recomienda a cada familia que los y las estudiante concurra con su kit personal de desinfección con el que estén habituados a circular.

5. PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS Y CONFIRMADOS DE COVID-19 EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO

Ante la aparición de un caso sospechoso de COVID-19 en el establecimiento educativo, el equipo directivo deberá llevar a cabo las siguientes acciones:

- Dirigirla/o al sector de aislamiento destinado a tal efecto.
- Contactar inmediatamente a un número específico del equipo de seguimiento epidemiológico del Ministerio de Salud.
- Contactar inmediatamente al sistema de cobertura privada de salud de la persona, en caso de que lo tuviera.
- En el caso de estudiantes, también se contactará al referente familiar, adulta o adulto responsable informado en la autorización correspondiente.
- Una vez confirmado el caso, el Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires identificará a las personas que cumplan criterios de contacto estrecho.
- Para llevar adelante el aislamiento al que se refiere en este punto, se utilizará un espacio físico previamente identificado que cumpla con las condiciones requeridas por las autoridades sanitarias.
- Si se confirmara el caso, el establecimiento permanecerá cerrado por un día para realizar desinfección exhaustiva, y se tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Todo estudiante, personal docente y no docente que cumpla criterio de contacto estrecho no podrá asistir al desarrollo de las actividades hasta que se descarte la infección por COVID-19 en el caso sospechoso. De confirmarse, permanecerá en aislamiento por 14 días, evaluándose las condiciones para realizar el aislamiento domiciliario según protocolos sanitarios vigentes. En caso de no poder cumplir estos criterios, se podrá ofrecer dispositivos de aislamiento extra-domiciliario
 - Los casos sospechosos, confirmados y contactos estrechos serán manejados de acuerdo a protocolos sanitarios vigentes.